

ACUERDO 006 DEL 22 DE NOVIEMBRE 2022

“Por medio del cual se fijan los valores de matrícula para el año 2023 y se establecen los demás derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículo 122; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018 artículo 17 No. 5, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 122, establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, entre otros, además, faculta para que sean las mismas instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas las que establezcan o fijen el valor de los derechos pecuniarios.

3. Que en el Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", en el artículo 17, literal d, numeral 5, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: "fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Institución por los servicios que presta a estudiantes y a la comunidad en general".
4. Que en relación con los valores de los derechos pecuniarios de matrículas y diferentes de matrículas, tales como los servicios adicionales institucionales, se estableció un incremento correspondiente al Índice de Precios al Consumidor anualizado (noviembre del año anterior hasta el 31 de octubre del año en curso), equivalente al doce punto veintidós por ciento (12.22%), en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.
5. Que el Consejo Administrativo y Financiero en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2022 revisó y avaló la propuesta de valores de matrícula para el año 2023 y los demás derechos pecuniarios para la institución.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal d, numeral 5 del Decreto No. 001 de 2018: "Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria", el Consejo Directivo conoció de esta propuesta, y en consecuencia:

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2023, para los programas de posgrados de la siguiente manera:

Programa	Valor matrícula 2023
Especialización en Innovación Social y Gestión de Proyectos	\$ 6.455.000
Especialización en Teología y Educación Clásica	\$ 7.042.000

Artículo 2. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2023, para los programas de pregrado

de la Sede Bogotá, así:

Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Administración de empresas	\$ 4.076.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Ciencia Política	\$ 3.923.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes antiguos	Comunicación Visual y Multimedia	\$ 4.402.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Contaduría Pública	\$ 3.656.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho - Bogotá	\$ 4.750.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Finanzas y Negocios Internacionales	\$ 4.677.000
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes antiguos	Mercadeo y Publicidad	\$ 4.052.000
PSICOLOGÍA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes ingresados antes de 2023	Psicología	\$ 4.076.000
Estudiantes ingresados desde 2023 y nuevos	Psicología	\$ 4.500.000
TEOLOGÍA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes antiguos antes de 2020	Teología	\$ 2.893.000
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Teología	\$ 3.462.000
TRABAJO SOCIAL - BOGOTÁ		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes antiguos antes de 2020	Trabajo Social	\$ 3.071.000
Estudiantes desde 2020 y nuevos	Trabajo Social	\$ 3.462.000

Artículo 3. Fijar los valores de matrícula correspondientes a los períodos académicos a cursar durante el año 2023, para los programas de pregrado

de la Sede Mocoa, así:

SEDE MOCOA		
Estudiantes	Programa	Valor matrícula 2023
Estudiantes nuevos y antiguos	Trabajo Social	\$ 2.664.000
Estudiantes nuevos y antiguos	Derecho	\$ 3.283.600

Artículo 4. Fijar los otros valores de los derechos pecuniarios diferentes de matrículas, de la siguiente manera:

Concepto	Valor año 2022
Inscripción aspirante pregrado	\$ 94.000
Inscripción aspirante posgrado	\$ 149.800
Inscripción de aspirante transferente pregrado	\$ 94.000
Solicitud de reintegro pregrado	\$ 94.000
Solicitud de reintegro posgrado	\$ 149.800
Duplicado carné	\$ 33.000
Certificados en general pregrado	\$ 20.000
Certificados en general posgrado	\$ 26.900
Certificado de estudios en curso pregrado	\$ 20.000
Certificado de estudios en curso posgrado	\$ 26.900
Certificado de notas por semestre pregrado	\$ 20.000
Certificado de notas por semestre posgrado	\$ 26.900
Sábana de notas pregrado	\$ 39.000
Sábana de notas posgrado	\$ 49.900
Contenidos programáticos por asignatura pregrado	\$ 74.000
Contenidos programáticos por asignatura posgrado	\$ 93.000
Duplicado de diploma y de acta de grado	\$ 198.000
Duplicado de acta de grado	\$ 39.000
Duplicado de diplomado de grado	\$ 173.900
Valor de una asignatura pregrado	50% de un SMMLV
Valor de una asignatura posgrado	dos (2) SMLMV
Derechos de grado ceremonia solemne	\$ 631.000
Derechos para grados individuales	\$ 947.000
Asesoría extraordinaria Trabajo de Grado	50% de un SMMLV
Examen supletorio pregrado	\$ 94.000
Examen supletorio posgrado	\$ 122.000

Examen de validación	\$ 237.500
Preparatorios por área	\$ 114.000
Preparatorio único	\$ 775.000
Examen de suficiencia (por asignatura) pregrado	\$ 276.000
Examen de suficiencia (por asignatura) posgrado	dos (2) SMLMV
Multas biblioteca	Un (1) día de SMMLV
Certificado de buena conducta (Estudiante o Egresado)	\$ 20.000
Estudio de homologación pregrado	\$ 262.000
Estudio de homologación posgrado	\$ 351.000
Paz y salvo - Área Financiera	\$ 20.000
Paz y salvo - Área Informática	\$ 20.000
Paz y salvo - Biblioteca	\$ 20.000
Paz y salvo - Consultorio Jurídico	\$ 20.000
Inscripción pruebas saber pro	El valor fijado por el ICSES

Artículo 5. El recargo por pago extemporáneo para estudiantes nuevos y antiguos sobre el valor de la matrícula será del cinco por ciento (5%) o del diez por ciento (10%) según corresponda a las fechas establecidas en el Calendario Académico para los pagos y la formalización de la matrícula.

Artículo 6. El valor de la matrícula completa se genera por el desarrollo del período académico, indistintamente del número de créditos que lo componen; el límite para la inscripción de créditos estará sujeto al nivel académico en el que se encuentre matriculado el estudiante, conforme con el plan de estudios del programa académico, y el reporte que genere en la plataforma académica la oficina de Registro y Control en relación con el nivel que le corresponde cursar.

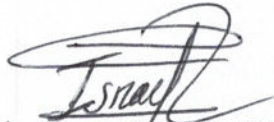
Parágrafo. Previa autorización de la Dirección del Programa, el estudiante podrá inscribir hasta dos (2) asignaturas adicionales, siempre y cuando la carga académica no supere los veintiún (21) créditos académicos, evento en el cual el estudiante deberá pagar adicionalmente por cada asignatura el valor establecido en la tabla del artículo 4 del presente acuerdo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su

expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2022.



El Prior Provincial, Padre Fray **ISRAEL JIMENEZ RAMÍREZ, O.S.A.**
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente del Consejo Directivo



Doctor **CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES**
Secretario General UNICERVANTES
Secretario del Consejo Directivo

Elaborado por:

Dra. Elizabeth Gómez Quintero – Contadora General
Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión
P. Fray Alejandro Acevedo OSA – Vicerrector Administrativo y Financiero
Consejo Administrativo y Financiero
22/11/2022
PC/Secretaría General / Acuerdos - UNICERVANTES

Revisado por:

Fecha de elaboración:
Ubicado en: